



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E20-0163
Contrato de: “ARRANQUE Y REPOSICIÓN DE PALMERAS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	65.421,56 € (I.V.A. excluido)
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	65.421,56 € (I.V.A. excluido)

Valor Estimado: 65.421,56 € IVA EXCLUIDO
Presupuesto de Licitación: 65.421,56 € IVA EXCLUIDO
Anualidades: 1. 2021: 65.421,56 € (I.V.A. excluido)
CPV: 45112700-2 Trabajos de paisajismo



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: ARRANQUE Y REPOSICIÓN DE PALMERAS EN EL PUERTO DE PALMA: Ante el riesgo estructural de las palmeras de las diferentes zonas del puerto de Palma, se pretende realizar, una serie de obras de arranque y re-posición de los ejemplares para garantizar en la medida de lo posible su estabilidad, sin perjuicio de que pudiera ampliarse el número a criterio del Director Facultativo. Se realizarán varios tipos de operaciones: la de arranque de ejemplar de palmera existente y la posterior replantación con la reparación del pavimento, si la hubiere.</p> <p>Justificación: La APB tiene en el Puerto de Palma (tiene algo más de medio millar de palmáceas), repartidas en diversas zonas verdes con arbolado y otras plantas que forman parte de la ornamentación vegetal, en los ajardinamientos de Camino de Escollera, Muelle viejo, jardines Muelle Lonja, San Magín, Can Barbará y Paseo Marítimo.</p> <p>Con la finalidad de conocer la situación del estado actual de estas palmeras del Puerto de Palma, se redactó por parte de la Asistencia técnica de TRAGSATEC un informe (se adjunta en ANEXO II). A partir del informe anteriormente mencionado, se conocieron los antecedentes previos para poder redactar el actual documento.</p> <p>A la vista del informe redactado por la empresa Tragsatec, cuya encomienda recoge la revisión del arbolado y jardines de los puertos de la APB, se ha detectado que algunas palmeras del Puerto de Palma presentan un riesgo inminente de caída por rotura y otras un cierto riesgo de estabilidad estructural.</p> <p>Aunque en la actualidad el contrato de mantenimiento de zonas verdes incluye la poda, tala e incluso destocado de ejemplares afectados por la plaga del picudo rojo, no contempla, sin embargo, el arranque y re-posición de palmeras por problemas de estabilidad.</p> <p>Se pretende, mediante este contrato de obras, realizar el arranque y reposición de estas palmeras, y de esta forma evitar los daños que por su rotura o caída, se pudieran producir a los usuarios.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.3)</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización</p>



116.4.g):	independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultivo del Contrato a D. Antonio Martín Vidal, responsable de mantenimiento de Obra civil.
5. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento

D. José Bascañana Pastor

El Jefe del Área de Infraestructuras

D. Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Gabriel Cruellas Munar

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

Juan Carlos Plaza Plaza

